

ACUERDO DE PARTES

Reunidos los representantes del **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS**, Secretario General José Alberto **KERSUL**, con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, **por una parte y por la otra la FEDERACION LANERA ARGENTINA** representada en su carácter de apoderada la Cra. Milagros **ALLONA**, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N° 516 piso 4° de la C.A.B.A. en el marco del EX-2023-61003709-APN-DGD#MT -Acuerdo Paritario 2023-2024- exponen que:

Conforme a lo pactado en el ARTICULO SEGUNDO del acuerdo paritario celebrado el 22 de mayo de 2023 y habiendo el INDEC publicado la Variación acumulada del IPC de Agosto y Septiembre del corriente año, corresponde trasladar dichos índices a incrementos salariales para todos los trabajadores comprendidos por el CCT 748/17.

De esta manera:

1.- La Variación acumulada del IPC Agosto de 2023 es del 80,2 % y se incorporará con la liquidación de haberes del mes de Noviembre/2023, segregado por categorías y aplicable a todos los conceptos de la escala salarial al 30 de abril de 2023.-

2.- La Variación acumulada del IPC a Septiembre de 2023 es del 103,2 % y se incorporará con la liquidación de haberes del mes de diciembre/2023, segregado por categorías y aplicable a todos los conceptos de la escala salarial al 30 de abril de 2023.-

. Son parte integrante del presente Acuerdo los Anexos I, II y III, donde se han establecido y discriminado los valores de los jornales convenidos, así como los adicionales por antigüedad, asistencia perfecta, asistencia y puntualidad, subsidios por fallecimiento y viáticos.

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 26 días del mes de Octubre de 2023, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS


ALLONA MILAGROS

80,2%

Nuevos Jornales	
Personal obrero	
Categoría	
Operario	
Medio oficial	
Oficial	
Oficial superior	
Encargado	
Personal Administrativo	
Maestranza	
Chofer	
Laboratorista	
Administrativo Inicial	
Administrativo Superior	

Desde el 01.11.2023	
Jornal	
Hora	Mes
Remunerativo	No Remunerativo
\$ 1.018,21	\$ 139,40
\$ 1.073,90	\$ 147,03
\$ 1.120,88	\$ 153,46
\$ 1.155,10	\$ 158,14
\$ 1.197,85	\$ 164,00
\$ 190.737,16	\$ 26.113,54
\$ 209.291,59	\$ 28.653,80
\$ 209.291,59	\$ 28.653,80
\$ 206.507,02	\$ 28.272,57
\$ 218.490,68	\$ 29.913,24

103,2%

Desde el 01.12.2023	
Jornal	
Hora	Mes
Remunerativo	No Remunerativo
\$ 1.165,96	\$ 139,40
\$ 1.229,73	\$ 147,03
\$ 1.283,53	\$ 153,46
\$ 1.322,72	\$ 158,14
\$ 1.371,68	\$ 164,00
\$ 9.327,68	\$ 1.115,21
\$ 9.837,86	\$ 1.176,21
\$ 10.268,21	\$ 1.227,66
\$ 10.581,73	\$ 1.265,14
\$ 10.973,40	\$ 1.311,97
\$ 218.415,10	\$ 26.113,54
\$ 239.661,98	\$ 28.653,80
\$ 239.661,98	\$ 28.653,80
\$ 236.473,34	\$ 28.272,57
\$ 250.195,95	\$ 29.913,24

SUMA NO REMUNERATIVA: Mientras mantenga su condición de NO REMUNERATIVO, deberá ser tomado en cuenta para el cálculo de los siguientes rubros: adicionales por asistencia y puntualidad, viáticos, antigüedad, zona desfavorable, horas extras, aguinaldo, vacaciones, licencia por enfermedad inculparable, indemnizaciones por despido y/o liquidación final por finalización de la relación laboral. Los mismos mantendrán el mismo carácter del principal (NO REMUNERATIVO).

JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS

ALLONA MILAGROS

CCT Nº 748/17 ANEXO II - SALARIOS

SECCION	CATEGORIA	TAREAS	SDO. BASICO Nov-23		SDO. BASICO Dic-23	
ART. 1 (MULTIFUNCIONALIDAD)			80,2%		103,2%	
			BASICO REM	NO REM Acuerdo May-23	BASICO REM	NO REM Acuerdo May-23
OPERARIO	OPERARIO	(TAREAS GENERALES DEL SECTOR)	\$ 195.495,91	\$ 26.765,06	\$ 223.864,41	\$ 26.765,06
	MED. OFICIAL	(TAREAS DE ESPECIALIZACION O POR ANTIGÜEDAD)	\$ 206.188,59	\$ 28.228,97	\$ 236.108,70	\$ 28.228,97
	OFICIAL	(TAREAS DE ESPECIALIZACION)	\$ 215.208,19	\$ 29.463,83	\$ 246.437,14	\$ 29.463,83
	OFICIAL SUPERIOR		\$ 221.778,97	\$ 30.363,43	\$ 253.961,41	\$ 30.363,43
	ENCARGADO	(PERSONAL A CARGO)	\$ 229.988,05	\$ 31.487,32	\$ 263.361,71	\$ 31.487,32
CLASIFICACION	OPERARIO	(ALCANZA LA LANA A MESA DE CLASIFICACION)	\$ 195.495,91	\$ 26.765,06	\$ 223.864,41	\$ 26.765,06
	OFICIAL	(CLASIFICA LA LANA EN MESA DE CLASIFICACION)	\$ 215.208,19	\$ 29.463,83	\$ 246.437,14	\$ 29.463,83
CARGA Y DESCARGA	OPERARIO	(TAREAS GENERALES DEL SECTOR)	\$ 195.495,91	\$ 26.765,06	\$ 223.864,41	\$ 26.765,06
	MEDIO OFICIAL	(GUINCHERO O AUTOELEVADORISTA)	\$ 206.188,59	\$ 28.228,97	\$ 236.108,70	\$ 28.228,97
PRENSA	OPERARIO	(TAREAS GENERALES DEL SECTOR)	\$ 195.495,91	\$ 26.765,06	\$ 223.864,41	\$ 26.765,06
	OFICIAL	(PRENSERO, MANEJA PRENSA Y MARCA FARDOS)	\$ 215.208,19	\$ 29.463,83	\$ 246.437,14	\$ 29.463,83
LAVADERO	OPERARIO	(CARGADOR O TUBERO)	\$ 195.495,91	\$ 26.765,06	\$ 223.864,41	\$ 26.765,06
	OFICIAL	(LAVADOR)	\$ 215.208,19	\$ 29.463,83	\$ 246.437,14	\$ 29.463,83
PEINADURIA	OPERARIO	(EMPLEADO NUEVO HASTA 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD)	\$ 195.495,91	\$ 26.765,06	\$ 223.864,41	\$ 26.765,06
	MED. OFICIAL	(ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO TAREAS GRALES)	\$ 206.188,59	\$ 28.228,97	\$ 236.108,70	\$ 28.228,97
	OFICIAL	(CALIBRADORES Y PEINADORES)	\$ 215.208,19	\$ 29.463,83	\$ 246.437,14	\$ 29.463,83
	OFICIAL SUPERIOR		\$ 221.778,97	\$ 30.363,43	\$ 253.961,41	\$ 30.363,43
	ENCARGADO	(ABARCA PEINADURIA Y LAV. SIMULTANEAMENTE Y TIENE PERSONAL A CARGO)	\$ 229.988,05	\$ 31.487,32	\$ 263.361,71	\$ 31.487,32
MANTENIMIENTO	OPERARIO	(TAREAS GENERALES)	\$ 195.495,91	\$ 26.765,06	\$ 223.864,41	\$ 26.765,06
	MEDIO OFICIAL	(TAREAS DE ESPECIALIZACION)	\$ 206.188,59	\$ 28.228,97	\$ 236.108,70	\$ 28.228,97
	OF. ELECTRICISTA		\$ 215.208,19	\$ 29.463,83	\$ 246.437,14	\$ 29.463,83
	OF. MECANICO		\$ 215.208,19	\$ 29.463,83	\$ 246.437,14	\$ 29.463,83
CONTROL Y SERENOS	OPERARIO		\$ 195.495,91	\$ 26.765,06	\$ 223.864,41	\$ 26.765,06
ADMINISTRACION	MAESTRANZA	(TAREAS GENERALES DE MAESTRANZA)	\$ 190.737,16	\$ 26.113,54	\$ 218.415,10	\$ 26.113,54
	CHOFER	(TAREAS GENERALES DE CADETE Y CHOFER)	\$ 209.291,59	\$ 28.653,80	\$ 239.661,98	\$ 28.653,80
	LABORATORISTA	(TAREAS GENERALES DE LABORATORIO)	\$ 209.291,59	\$ 28.653,80	\$ 239.661,98	\$ 28.653,80
	ADMINISTRATIVO INICIAL	(TAREAS GRALES DE ADM. HASTA 1 AÑO ANTIGÜEDAD)	\$ 206.507,02	\$ 28.272,57	\$ 236.473,34	\$ 28.272,57
	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	(TAREAS GRALES DE ADM. A PARTIR DEL AÑO ANTIGÜEDAD)	\$ 218.490,68	\$ 29.913,24	\$ 250.195,95	\$ 29.913,24

JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS

ALLONA MILAGROS

CCT Nº 748/17 ANEXO III - ADICIONALES

80,2% 103,2%

CONCEPTO

nov-23

dic-23

ZONA	20 % DE LA SUMA DE TODOS LOS CONCEPTOS REMUNERATIVOS EXCEPTUANDO ADICIONALES QUE SE LIQUIDEN POR SOBRE CONVENIO SE APLICARA SOLAMENTE EN LA ZONA DE LA PATAGONIA (AL SUR DEL RIO COLORADO)	
-------------	---	--

ANTIGÜEDAD	DESDE 1 AÑO HASTA 4 AÑOS	6%
PORCENTAJE APLICADO AL SUELDO	DESDE 5 AÑOS HASTA 9 AÑOS	10%
BASICO QUE PERCIBE EL EMPLEADO	DESDE 10 AÑOS HASTA 15 AÑOS	15%
	MAS DE 15 AÑOS	1% (por año trabajado)

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	% DEL SDO. BASICO DE LA CATEGORIA DE CADA EMPLEADO (ADICIONAL SIN REGISTRO DE INASISTENCIA Y/O IMPUNTUALIDAD)	20%
	- REGISTRO DE LA PRIMERA INASISTENCIA JUSTIFICADA *	14%
	- REGISTRO DE LA SEGUNDA INASISTENCIA JUSTIFICADA *	10%
	- ANTE LA TERCER FALTA SE PIERDE EL CONCEPTO ADICIONAL EN SU TOTALIDAD	0%
	* OBSERVACIONES: 2 LLEGADAS TARDE SE COMPUTARAN COMO 1 INASISTENCIA EXCEPCIONES: ACCIDENTE DE TRABAJO, CUANDO SUPERE LAS 3 INASISTENCIAS POR ENFERMEDAD INculpABLE Y/O GOCE DE LICENCIA ESPECIAL (ART.15 CCT 570/09)	

VIATICOS	% DEL SDO. BASICO DE LA CATEGORIA DE CADA EMPLEADO *	20%
	* OBSERVACIONES: ESTE BENEFICIO ES EXCLUSIVO PARA EMPLEADOS DE BARRACAS DE CUEROS VACUNOS	

INCENTIVO ASIST. PERFECTA	ADICIONAL MENSUAL DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO POR ASISTENCIA PERFECTA.	\$ 39.491,00	\$ 44.531,00
----------------------------------	---	--------------	--------------

SUBSIDIOS	FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR		
	- ANTIGÜEDAD MENOR AL AÑO	\$ 115.840	\$ 130.625
	- ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	\$ 136.902	\$ 154.375
	FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR		
	- ANTIGÜEDAD MENOR AL AÑO	\$ 68.451	\$ 77.188
	- ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	\$ 115.840	\$ 130.625
	- CASOS DE 2 O MAS TRABAJADORES, FAMILIARES ENTRE SI. A QUIENES LES FALLECE UN MISMO FAMILIAR	\$ 179.025	\$ 201.875
	TRABAJADORES QUE ACCEDAN A UN BENEFICIO PREVISIONAL		
	- ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS Y MENOR A 10 AÑOS		1 RMNH
	- ANTIGÜEDAD IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS		2 RMNH

GRATIFICACION UNICA Y EXTRAORDINARIA	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA PAGADERA EN 2 CUOTAS: VENCIMIENTOS: 1° CUOTA 15/09/2023 \$25.000,- // 2° CUOTA 19/04/2024 \$50.000,-	\$ 75.000,00	
---	---	--------------	--

JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS

ALLONA MILAGROS